

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

EDICTO

Don José Bergua Olavarrieta, domiciliado en Madrid, calle de la Princesa, número 10, ha acudido a este Ministerio con escrito fecha 6 de octubre de 1950 exponiendo que deseando reeditar las obras de que es autor *Ciro Bayo Seguro*, tituladas «El Peregrino Entretenido», publicada en Madrid en el año 1910, y «Lazarillo Español», publicada en Madrid en el año 1911, y que estando dichas obras comprendidas en las circunstancias que determinan los artículos números 40 y 41 de la vigente ley de Propiedad Intelectual, solicita sean declaradas de dominio público.

Resultando que en el informe emitido por el Registro general de la Propiedad Intelectual respecto a las dos obras de que es autor don *Ciro Bayo*, manifiesta que están inscritas actualmente a nombre de dicho autor: la titulada «El Peregrino Entretenido» (Viaje romancesco), registrada con el número 34.462, con fecha 26 de enero de 1912, y «El Lazarillo Español», con el número 35.533, y fecha 26 de julio del mismo año;

Considerando por el precedente informe que han transcurrido más de veinte años sin haberse publicado de nuevo las mencionadas obras y que han cumplido el trámite marcado por el artículo 42 de la ley de Propiedad Intelectual, procede disponer se excite a don *Ciro Bayo Seguro* o, en su caso, a sus herederos, de ignorado domicilio, por medio de edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado, de la provincia y del Ministerio, para que en el término de un año reimpriman las mencionadas obras, dando conocimiento a este Departamento, o demuestren ante el mismo que existen ejemplares de aquéllas en el mercado; advirtiéndoles que, transcurrido aquel plazo sin haberse llenado cualquiera de estos dos requisitos, serán declaradas de dominio público.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Director general, Miguel Bordonau.

(G. C.—980)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Inscripciones

ANUNCIO

Doña Esperanza Borrel García, asistida de su esposo don José Luis Aguirre y Martos, solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas

Públicas creados por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Aulencia, en término municipal de El Escorial (Madrid), con destino al riego de la finca «Coto Redondo de la Granjilla», en una extensión de siete hectáreas y 50 áreas de huerta, y 80 hectáreas de prado, de su propiedad.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, por prescripción, ha presentado testimonio de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de El Escorial o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.278.)

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—981)

(O.—17.425)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Oficina, sita en la calle de García de Paredes, núm. 92, por débitos a la Hacienda pública de Contribución de varios conceptos y ejercicios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los contribuyentes a los cuales se re-

fiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Narceiso Jiménez, Fernando Magán, Isabel González García, José Sánchez Merfuga, Gregorio Sanz, Carlos Bourdon, C. Hill Alexandre, «Pisos de Madeira», S. L.; José Aragón, Benito Fernández Goya, Luis Iestón, Juana Galcerán, «Varilux», S. A.; Aurelio Romero del Valle; Rahn Günther, Eulalio Quintana, Joaquín Palero Durán, Erich Müller, Salvador Lavín Castapedo, José Suárez Hernández, José Rodríguez, Ángel Lorente, Jesús Hernández, Mariano Carrasco, Fernando Serrano, Apolinar Alonso, José Pillies, Agustina Fernández, José Vidal, Joaquín Grol, Riberes, Antonio Rodríguez Almonacid, Marcelino Gardejo, Joaquín Codina, Benito Codina Nacera, Justo Sánchez, Ángel Valdriz, Clemente Montero, Justo Sánchez, Toribio Rodríguez, Andrés Pérez, Jesús Ibrán Navarro, Javier Pueyo, Juan Lucio Villegas, Lorenzo Rubio Díez, Rafael Robles, Gonzalo Cárdenas, Manuel Moreno, Julián Felipe Martínez, Ángel Gascón, Víctor Baena, Joaquín Sánchez Serna, Manuel de Francisco Sueros y Juan Valera Castro.

Manuel Alcocer Valle, Francisco P. Rivas, Carlos Sánchez, Basilia González, Antonio de Miguel, Francisco Serrano Martín, Teodoro Velasco Hernández, José Martínez, Alejo Hernández, Manuel Martínez, Francisco Hinojosa, Luis Luna Ferrer, Carlos Barba, Eulalio Quintero, José Martínez Torres, Ricardo Martínez, Roberto Conesa, Asensio Izquierdo Cruz, Gregorio Belamazán Pastora, Justiniano de Andrés, Saturnino Latorre Ortega, Vicente Terromediana Calvo, Norberto Carrasco Ortega, Rafael Rivas Cano, Manuel Laval, Manuel Moreno Moreno, Antonio García Sanz, Felipe Vidal, Victoriano Cubas, Julio Pérez Sanz, José Arellano López, Jorge Oviedo, «Persianas Madrid», Sociedad Anónima; José Irús, Luis Méndez Prieto, Isidro Luengo Alonso, Emilio Gil, Carlos Palop, Ramón Inigo Villalba, Elvira Condes Rascado, Antonio Gómez Roma, Enrique Juncal, Juana Sánchez, Marina Villamil, Leopoldo Pícazo, Camilo de Anastasio Pérez, Enrique Alvarez de Neira, Eloy Díaz Paris, Manuel Díaz Rolando, Luis Torres Chércoles, «Productos de Acero», Sociedad Anónima; Victoriano García Millán, José Martínez Martínez, Antonio Cacho, José Manzano Díaz, Mariano Aznar Pinto, Angel Piorno González, José Pazos, David Nieto Frutos, José Planelles y Pedro García Inigo.

Leandro Garrido, Eduardo Hernández Gallego, Claudio González, Pablo Jorge Gómez, Eduardo Redondo, Luis Rubio, Felipe Corrales Moreno, Manuel García Alcalá, «Nuestra Señora de Montserrat», Ramón Samanero Santiago, Carmen

Arroyo, Enrique Sanz Gómez, Esperanza Laca de Miguel, Lucía Viejo, Mariano Arroyo, Anastasio Casado, Antonio García Ruiz, José Gómez Ibarra, José Rajada del Valle, Silvino Gómez, Felipe Aja Barquín, Venancio Núñez, Ricardo Cortés Padilla, Francisco Valverde López, Manuel Tercero, Eugenio Balarchín Lázaro, Félix de Errazquin, José García, Nicasio Herguido García, Félix del Pozo, Camilo Sánchez Cabello, Antonio Argomán, Paulina Lovell Murcia, Práxedes Pérez, Manuel Pérez López, Antolín Pomela Rosario, Alfonso Ramón de la Cámara, Bruno Filaccioni Piscini, Cayetano Hernández García, Secundino Guijarro, Fernando Rodríguez del Río, Jesús Hernando Tirado, Eduvigis Lovell Mantell, Francisco Broonotti, Pedro Benito Ortega, Pedro Soria Arana, Carolina Díaz, María Luisa Vasallo, Alejandro Valluer, León Pérez Callejón, Mariano Pujol, Domingo Martínez Romero, Germán Cárdenas Nieves, Félix Rodríguez Fernández, Juan Alonso y Domingo Pérez Díaz.

Isidoro González, Benigno Rodríguez, Mariano Nieto, Juan Martín, Ramón Trujillo López, José Boda Rodríguez, María Luisa Camacho, Enrique Núñez García, Juana García, Alfonso Delgado, Gregorio Moguera Luna, Alejandro Iriarte Góngora, Juan García Gastán, Baudilio Cruells, Jenaro Rodríguez, Estrella Sola, Amalia García Batanero, José Olarte Jáuregui, Rosendo Pastor Nadal, José Tejero, Antonio Pérez Romero, José María Muñoz Campos, Ernesto Varral Deuder, Ramón Almela Alarcón, Ladisláa Pérez Higuera, María Luisa Escobar, Jesús Lidón Moreno, Ángel Esteban, Juan Ángel García Liceaga, Adela Rodríguez, Jacinto Pérez, Matías Sáinz de la Peña, Enrique López Cortán, Alfonso Delgado Fraile, Mauricio Velayos, Cecilio Almeida y José Arellano y Uvalde Gañón.

Lorenzo Pérez Igual, Gaspar de la Sema, Alfredo Santos Piñero, Antonio Silgo Pujalte, Tomás González Sanz, Ramón Alverola Suls, José María Díaz Prieto, Juan Rodríguez, Santiago Cuenca, Luis Fernández, Toribio Gil, José María Garrichategui, Ventura Barrueco, Félix González, Enrique R. Urdiales, María de Blas, Eugenio Alcalá del Olmo, Francisco Fernández Obregón, Agustín Castro, Manuel Martín, Juan Manuel García González, Manuel Aguado Nieto, Pablo Rodríguez, Luis Oltra García, Fernando Villa Serrano, José Vidal Biosca, Antonio Redondo, Daniel del Campo Lafuente, Bernardino Córdoba, Ignacio Sánchez Moreno, Alberto Pascual Rodríguez, José Luis Pando, «Construcciones Eléctricas», Rafael Sáez, Guillermo Fresco Ortega, José Serrano Piguera, Gaspar Sala Moreno, Rafael G. Domínguez, Luis Echaniz, Agapito

Brezme Valdés, Angel Alvarez, Vicente Risca, Germán Moreno, Jaime Galán, Fernando Ruiz Gálvez, Diego Muro, Emilio Villa Sebastián, Pedro Lorca, Valentín Matén, Antonio Riesgo Ruiz, José Candela Candela, Angel Gómez Sampayo, Inocente Fernández, Raúl Angulo Cordero, Emilio Fernández Vittini, José López Mingo, Arsenio García, Inocencio Merino Fernández, Ciriaco Sigler Ruiz, Luis González Díaz, Francisco Parraga, Maximino Regueiro Fernández, Valentín Santiago Mayo, Enrique de Augusto Gatto, Daniel Díaz Noguera y José Luis Pando Bauzá.

Patricio González, Amadeo Gocús, Luis Aguilós Soler, José Pascual, Francisco Cobo, Demetrio Viejo Romances, Javier María Joiz, Ramón Muñoz Tuero, Hijos de P. Rodríguez, Juan Francisco de Mesa, Bruno Madrazo, «Representaciones Electromecánicas», Gaspar Sala, Concepción Lafuente Jiménez, Francisco García Pérez, Pedro Balbas Vázquez, Eduardo Arias Gervás, Lorenzo San Juan Grande, Alfonso Mora de la Vega, Julio Villanueva Romero, Inocencio Esteban Picazo, Joaquín Pertierre, Emilio García Flores, Jacinto Santamaría Díez, Jaime Nadal, Salvador Villalba, Arturo Blayert Carbón y Francisco Zarbés.

Ignacio Treviño, Francisco González, Tomás Petrell, Errich Muller, José García Castro, Carlos A. Díaz, Manuel de la Pedrosa, Gaspar Esteva de la Torre, Fermín García González, Santiago Fajardo, Cristóbal García Corredera, Rogelio Recio Barahona, José Román Cañamas y Jesús Rivalumín de la Riva.

Salustiano Hernández Carrasco, Gregorio Estebarán Martín, Gregorio Martín, Luis Palacios, Federico Carpintero, Juan Hernández Linares, María Ballesteros, Gerardo Hernández Villaverde, Miguel Martínez Acacio, Nemesio Fernández González, Ventura López, Victoriano Arjonas, Victoria Aranguena, Félix Delgado, Carmen Durán, Elisa Páramo, Luis Calatrava Vidal, Otto Getphe, Agustín Carbonell, Fermín Abascal, Roberto García Adarços, Angel Gómez Iruña, Domingo Santiago, Dámaso Ayllón, Rufino Canales, Ladislao Vezi, Sixto Estébarez, Francisco Soler Martínez, Pedro Casado, Benito Nadal Galindo, Juan Cano Garrido, Ascensión de Dios Alonso, Renato Cottet, Saturnino Cebria Bustamante, Wenceslao Merino, Juan Rodríguez Delgado, José Fernández Villavicencio, Antonia Fernández Martín, Mariano Contreras, «Fletamientos y Consignaciones», Amalia López, Toribio Gil Sanz, Cayo José Pombo Quintanal, Julián Heredia, Armin Schmit, A. Rolán, Angel Moro, Enriqueta Garibaldi y Octavio Pérez Andújar.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado Cuerpo legal. Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Recaudador, Baltasar Zaldivar.

(G.—9.419)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTOS

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de contribución Rústica, correspondientes al año 1948, del pueblo de Humanes de Madrid, en diligencia practicada el día 19 del corriente se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A doña María Cruz Godino.—Una tierra en este término, paraje «Vereda del Ejido», polígono 7, parcela 35, de cultivo S. olivar única, y de cabida 70 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con Estanislao Zazo Fernández; Sur, senda del Ejido; Este, Félix Hernández Alvarez, y Oeste, Demetrio Ocaña.

A don Román Martín Sanz.—Una tierra en este término, paraje «Valdoñaire»,

polígono 2, parcela 83, de cultivo S. viña primera, y de cabida 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte, con Félix Castrejón Gil; Sur, Mariano Fernández González; Este, Jacinto Galán González y otro, y Oeste, Félix Castrejón Gil y Deogracias Fuentes Romeral.

A doña Trinidad Martín López.—Una tierra en este término, paraje «Vereda de Torrejoncillo», polígono 5, parcela 5 b/7, de cultivo S. C. primera, S. C. segunda y S. C. tercera, y de cabida 14 áreas y 96 centiáreas, 14 áreas y 96 centiáreas y 69 áreas y 86 centiáreas, respectivamente, que linda: al Norte, con el camino de Torrejón y otros; Sur, Justo Hernández Alonso; Este, Lorenzo Hernández Hernández y otros, y Oeste, Clotilde Hernández.

A don Nicasio Rodríguez Aguado.—Una tierra en este término, paraje «La Fraila», polígono 2, parcela 281, de cultivo regadío eventual única, y de cabida 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte, con José Hernández; Sur, Estanislao Zazo Fernández; Este, Estanislao Zazo Fernández, y Oeste, Pablo Hernández Alvarez.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que, dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos legales.

Humanes de Madrid, a 13 de febrero de 1951.—Victor Sáinz Fernández.

(G.—9.407)

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Recaudación tramita contra don Daniel Díaz Garrido, por débitos de contribución Rústica, correspondiente al año 1947, del pueblo de Casarrubuelos, en diligencia practicada el día 10 del corriente se procedió al embargo de la finca que a continuación se detalla:

A don Daniel Díaz Garrido.—Una tierra en este término, paraje «Peralejo Bajo», polígono 5, parcela 45, de cultivo regadío noria única y S. C. segunda, y de cabida 3 hectáreas 43 áreas y 78 centiáreas, y 1 hectárea 37 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, con José María López García y camino de Ugena; Sur, José Garvia; Este, herederos de Bernardo Vara, y Oeste, camino de Ugena.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado.

Casarrubuelos, a 13 de febrero de 1951. Víctor Sáinz Fernández.

(G.—9.408)

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Rústica del año 1949 del pueblo de Griñón, en diligencia practicada el día 19 del corriente se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Antonio Alvarez Hernández.—Una tierra en este término, paraje «Valdeherrerros», polígono 7, parcela 110, de

cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 41 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Humanes; Sur, Juliana Ajenjo Barrero; Este, Mercedes Barrero Díaz, y Oeste, Felipe Vivar y Marta Fernández.

A don Basilio Barrero Ajenjo y Hermanos.—Una tierra en este término, paraje «Las Roturas», polígono 6, parcela 36, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 50 áreas, que linda: al Norte, con Domingo Castellanos; Sur, Capellanía Misa de Alba, Nemesio González María Ruiz y olivar de don Miguel; Este, Faustino Fernández, y Oeste, Engracia Barrero y Municipio.

A doña Serapia Barrero Díaz.—Una tierra en este término, paraje «Los Higuerales», polígono 15, parcela 9, de cultivo secano olivar, segunda, y de cabida 34 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Pablo Vivar y Nicolás Pérez; Sur, Isidora Ruiz Fernández; Este, Nicolás Pérez, y Oeste, Isidora Ruiz.

A herederos de Margarita y Fernando Barrero Hernández.—Una tierra en este término, paraje «Frontera», polígono 10, parcela 15, de cultivo S. olivar, segunda, y de cabida 80 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con camino de Torrejón de la Calzada; Sur, Josefa Barrero Díaz; Este, Felipe Ruiz y Frontera, y Oeste, calleja.

A herederos de Cesárea Castellanos Méndez.—Una tierra en este término, paraje «El Prado», polígono 10, parcela 53 a., de cultivo S. C., primera y segunda, de cabida 51 áreas y 90 centiáreas cada cultivo, que linda: al Norte, con el arroyo; Felipe Ruiz y el prado; Sur, herederos de Marcelino Castellano y Domingo Castellano; Este, herederos de Marcelino Castellano, y Oeste, Carmen Ruiz.

A don Felipe Díaz Gambas.—Una tierra en este término, paraje «Arroyo del Huerto», polígono 8, parcela 61, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 36 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Mariano Martínez; Sur, Pilar Barrero; Este, Municipio y arroyo del Prado, y Oeste, Julio Martín y Felipe Ruiz.

A don Juan Díaz Montero.—Una tierra en este término, paraje «Los Carriles», polígono 15, parcela 62 a., de cultivo regadío huerta, única, y de cabida 98 áreas, que linda: al Norte, con Nemesio González Ajenjo; Sur, Lorenzo Montero; Este, ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, y Oeste, camino antiguo de Toledo.

A don Eugenio Martín Cuerda.—Una tierra en este término, paraje «Juanete», polígono 4 y 5, parcela 215, de cultivo secano olivar, segunda, y de cabida 41 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Domingo Castellano; Sur, Eugenio Barrero; Este, Domingo Castellano, y Oeste, Marcelino Castellano.

A herederos de Joaquín Montero Beltrán.—Una tierra en este término, paraje «Moscatereros», polígono 7, parcela 141, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 66 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Faustino Fernández Burgos; Sur, camino del Prado; Este, Joaquín Montero, y Oeste, Esteban Esquivias.

A herederos de Lorenzo Montero Beltrán.—Una tierra en este término, paraje «Las Laderas», polígono 8, parcela 254, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 25 áreas, que linda: al Norte, con Domingo Castellanos y herederos de Nicolás Díaz; Sur, Salvador Vivar y camino de Torrejón de la Calzada; Este, Capellanía Misa de Alba, y Oeste, Antonio Cuerva Fernández.

A don Adelino Naranjo Pardo.—Una tierra en este término, paraje «Los Llanos», polígono 8, parcela 284, de cul-

tivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 4 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con parcela 209; Sur, vereda de Cubas y herederos de Leandro Sánchez, y Oeste, Pablo Vivar.

A doña Antonia Ocaña Bello.—Una tierra en este término, paraje «Cuesta del Rayo», polígono 8, parcela 175, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 46 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con la parcela 155; Sur, Damián Ocaña Ocaña; Este, José Fernández, y Oeste, Benito Ambite.

A doña Felisa Pérez Montero.—Una tierra en este término, paraje «Los Poyos», polígono 8, parcela 41, de cultivo S. C., segunda y tercera, de cabida una hectárea 5 áreas y 50 centiáreas, y una hectárea 7 áreas, respectivamente, que linda: al Norte, con la parcela 58; Sur, herederos de Leandro Sánchez y parcela 43; Este, Guillermo Navarro y José Pérez Martín, y Oeste, Maximino Ajenjo y Domingo Castellanos.

A herederos de Anastasio Ruiz Castellanos.—Una tierra en este término, paraje «Las Dehesillas», polígono 6, parcela 24, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 37 áreas y 70 centiáreas, que linda: al Norte, con Nemesio González; Sur, herederos de Leandro Sánchez y Las Roturas; Este, parcela 60; Felipe Barrero y arroyo, y Oeste, parcela 23, 23 b y Maximino Ajenjo.

A don Leandro Sánchez Hernández.—Una tierra en este término, paraje «Valdeherrerros», polígono 7, parcela 173, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 96 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Mariano Hernández; Sur, parcela 157 y Felipe Ruiz; Este, parcela 157, Nemesio González y Antonio Hernández, y Oeste, Felipa Ruiz, Salvador Vivar y Valdeherrerros.

A doña Francisca Serrano Fernández.—Una tierra en este término, paraje «Huerta de Evencio», polígono 14, parcela 62, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea y 12 áreas, que linda: al Norte, con el camino de la Fuente; Sur, herederos de Evencio Fernández; Este, Nemesio González, y Oeste, Ventura Fernández.

A don Francisco Toledo Gómez, hoy Cándido Doria.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Navalcarnero», polígono 14, parcela 29, de cultivo regadío huerta, única, y de cabida 745 áreas, que linda: al Norte, con Antonio Ajenjo y herederos de Asunción Pérez; Sur, Nemesio González; Este, Cipriano Fernández y María Ruiz Castellanos, y Oeste, Telesforo Fernández Serrano.

A herederos de Purificación Vivar Ruiz.—Una tierra en este término, paraje «Los Higuerales», polígonos 4 y 5, parcela 129, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 3 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Domingo Castellanos y ferrocarril de M., C. y P.; Sur, Manuel Dorado Navarro; Este, Felipe Ruiz Castellanos, y Oeste, Guillermo Navarro y ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que, dejado transcurrir dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Griñón, a 24 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—9.411)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION DE LOS AVANCES DE LOS CENSOS DE POBLACION Y DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN (Primera relación)

MUNICIPIO	CENSO DE EDIFICIOS							CENSO DE POBLACION												
	NUMERO DE EDIFICIOS						Núm. de viviendas	Otros locales	Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de hecho			Población de derecho		
	De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL			V	M	V	M	V	M	V	M	TOTAL	V	M	TOTAL
Alcobendas	462	72	—	—	—	534	477	91	946	896	21	87	14	11	957	907	1.864	967	983	1.950
Alcorcón	133	53	1	—	—	187	222	160	344	372	24	27	26	21	370	393	763	368	399	767
Atazar (El)	141	52	—	—	—	193	37	149	69	58	—	—	—	—	69	58	127	69	58	127
Berzosa del Lozoya	55	34	—	—	—	89	37	55	46	44	1	3	—	—	46	44	90	47	47	94
Brea de Tajo	138	218	22	—	—	378	270	310	538	502	17	33	—	—	538	402	940	555	535	1.090
Bustarviejo	728	61	1	1	—	791	514	478	783	732	20	26	46	—	829	732	1.561	803	758	1.561
El Escorial	507	197	15	1	2	722	856	132	1.516	1.530	38	36	24	20	1.540	1.550	3.090	1.554	1.566	3.120
Fuente el Saz	188	23	—	—	—	211	211	125	377	369	18	37	7	13	384	382	766	395	406	801
Fuentidueña de Tajo	246	141	6	—	—	393	399	164	706	800	21	3	10	8	716	808	1.524	727	803	1.530
Garganta de los Montes	37	103	26	1	—	167	168	248	252	238	2	18	8	8	260	246	506	254	256	510
Guadalix de la Sierra	59	292	24	4	—	379	395	340	715	681	14	40	20	20	735	701	1.436	729	721	1.450
Lozoya	110	39	11	—	—	160	180	131	342	308	18	2	—	—	342	308	650	360	310	670
El Molar	555	118	—	—	—	444	494	228	923	904	—	—	—	—	923	904	1.827	923	904	1.827
Montejo de la Sierra	65	134	381	—	—	571	143	198	216	203	16	10	2	2	218	205	423	232	213	445
Navas del Rey	160	87	2	—	—	249	266	125	470	424	27	47	27	26	506	450	956	506	471	1.077
Nuevo Baztán	81	12	—	—	—	93	102	14	136	135	9	14	10	7	146	142	288	145	148	293
Olmeda de la Cebolla	19	72	21	—	—	112	112	33	202	119	4	9	10	9	212	208	420	206	208	414
Oteruelo del Valle	132	54	13	—	—	199	68	135	108	96	1	3	3	—	111	96	207	109	99	208
Paredes de Buitrago	157	84	—	—	—	241	121	157	130	144	—	1	—	—	130	144	274	130	145	275
Patones	88	32	—	—	—	120	117	8	178	170	1	1	—	—	178	170	348	179	171	240
Rascafría	170	107	2	1	—	280	375	5	530	502	34	26	—	—	530	502	1.032	564	528	1.092
San Sebastián de los Reyes	66	483	33	1	—	583	518	71	901	890	26	56	5	5	906	902	1.808	927	946	1.873
Serrada de la Fuente	80	37	—	—	—	117	40	80	51	43	—	—	—	—	51	43	94	51	43	94
Tielmes	297	132	79	1	—	509	430	77	857	883	38	35	2	2	897	920	1.817	895	808	1.703
Villa del Prado	449	332	5	—	—	786	622	164	1.313	1.187	92	146	62	39	1.375	1.226	2.601	1.405	1.333	2.738

Sobre las cifras de estos avances puede dirigir reparos cualquier español emancipado a la Comisión Censal respectiva. El plazo para estos reparos será de seis días hábiles desde la inserción. (Artículo 43).

(G. C.—954)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Higinio Monteluis Barroso y otros, contra «Prodesa» (Productos Químicos), en reclamación por salarios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca urbana: Una fábrica de derivados de agríos, sita en la carretera de Alcira a Carlet, en el grupo de edificaciones llamado «Serrallo», de la población de Alcudia de Carlet, compuesta de los edificios siguientes: un grupo de tres naves gemelas, de 26 metros por 10 metros 50 centímetros, unidas entre sí, y que forman en realidad un cuadro cubierto de 26 metros por 31 metros 50 centímetros; la construcción de sus paredes es de ladrillo, de una alzada de siete metros, con cuchillo de madera y tejas planas. Dentro de estas naves hay varias dependencias pequeñas, que se utilizan como despachos y servicios higiénicos y de duchas. Sobre la primera de las tres naves, recayentes a la carretera, hay edificadas dos plantas para viviendas, que ocupan actualmente el señor administrador y el técnico. Estas viviendas están muy bien construidas, y ocupan una superficie aproximada de 130 metros cuadrados; también hay edificadas dos naves gemelas, separadas entre sí, que ocupan una superficie total de 55 metros por 22 metros; una de estas naves tiene un sótano, muy bien construido, que mide 55 metros por 11 metros. La construcción de estas naves es mejor que las anteriores, siendo también a base de cemento y ladrillo, con piso de cemento, cuchillos mixtos, tejas planas, y en una de cuyas naves está instalado el laboratorio. Forma cuerpo de edificio independiente la instalación de una caldera, y ocupa este edificio una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, con una planta superior. La total superficie de esta finca, según nueva medición, es de 6.616 metros 21 cen-

tímetros cuadrados. Linda toda la finca: por Norte, con tierras de Héctor Chomet y Francisco Cuco Mans; Sur, edificaciones denominadas «Chomet» y carretera de Alcudia a Carlet; Este, casas de Vicente Guillén y Silverio Cervera, y Oeste, tierras de Héctor Chomet. Se halla inscrita al tomo 933, libro 106 de Alcudia, folio 56, finca número 7.173, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Carlet.

Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 4 de abril próximo, y su hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la finca la expresada cantidad, en que ha sido tasada por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y no cancelará, entendiéndose que el rematante los acepta y queda responsable de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y de Valencia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el del Juzgado de paz de Alcudia de Carlet, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 1 de marzo de 1951.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

(C.—5.951)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre propuesta de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de la Compañía Metropolitana de Madrid, contra Manuel Llamas, se ha dictado el siguiente

Auto.—Magistrado, señor Díaz Buisen.—En Madrid, a 1 de marzo de 1950.

Resultando: Que en los autos sobre propuesta de despido, que se hallaban pendientes en el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, en trámite de casación, entre Compañía Metropolitana de Madrid, contra Manuel Llamas Fernández, dicho Alto Tribunal dictó auto de incompetencia como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949, remitiéndolos por medio de carta-orden a esta Magistratura, acompañados de la oportuna copia de su resolución;

Considerando: Que declarada la incompetencia del Tribunal Supremo por razón de las nuevas normas sobre cuantía litigiosa, y recibidos en esta Magistratura los autos, procede, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley citada, que se haga saber a las partes su llegada, notificándolas de que el recurso procedente, caso de que a su derecho conviniera entablarlo, es el de suplicación.

Vistos los artículos primero y siguientes y la citada Disposición transitoria de dicha Ley,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número del rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 30 de agosto de 1949, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Firmado: Díaz Buisen.—El Secretario, ante mí, Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Llamas Fernández, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 8 de enero de 1951.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Díaz Buisen.

(G. C.—920)

(I.—666)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre pagas extraordinarias se siguieron en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancia de Antolín Marugán Carretero, contra Antonio Suárez, se ha dictado el siguiente

Auto.—Magistrado, señor Díaz Buisen.—En Madrid, a 25 de mayo de 1950.

Resultando: Que en los autos sobre gratificaciones, que se hallaban pendientes en el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, en trámite de casación, entre Antolín Marugán Carretero, contra Antonio Suárez, dicho Alto Tribunal dictó auto de incompetencia como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949, remitiéndolos por medio de carta-orden a esta Magistratura, acompañados de la oportuna copia de su resolución;

Considerando: Que declarada la incompetencia del Tribunal Supremo por razón de las nuevas normas sobre cuantía litigiosa, y recibidos en esta Magistratura los autos, procede, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley citada, que se haga saber a las partes su llegada, notificándolas de que el recurso procedente, caso de que a su derecho conviniera entablarlo, es el de suplicación.

Vistos los artículos primero y siguientes y la citada Disposición transitoria de dicha Ley,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo:

Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acútese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número del róllo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 30 de octubre de 1948, por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Firmado: Díaz Buisen.—El Secretario, ante mí, Pablo de Fuenmayor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Suárez, cuyo paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 8 de enero de 1951.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Díaz Buisen.

(G. C.—922)

(I.—662)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Rafael Montesinos Ortega, y bajo el núm. 9, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en aplicación de la teoría del silencio administrativo, que le denegó la clasificación de funcionario técnico-administrativo como procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—414)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fernando Mena Mena, y bajo el núm. 8, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de septiembre de 1950, por el que se niega al recurrente el pago del importe del impuesto de Uros y Consumos sobre suministro de 2.000 pares de chanclos de media caña para el Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—413)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Tomás Díez Millán, y bajo el número 172, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 3 de noviembre de 1950, sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—412)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Segundo Oterino Carbajo, y bajo el núm. 3, de 1951 R.C., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo

sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de octubre de 1950, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente por concepto de arbitrio sobre consumos de carne.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—503)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 15, de 1951, R. C., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de octubre de 1950, que estimó la reclamación de don Isaac Fraga Penedo, como empresario del cine «Fígaro», por concepto de derechos por prestación de servicio de laboratorio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—545)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 14, de 1951, R. C., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de octubre de 1950, que estimó la reclamación de don Isaac Fraga Penedo, empresario del teatro «Infanta Beatriz», sobre exacción de derechos por prestación de servicios de laboratorio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—544)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Julián Fernández Bustos, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por el delito de estafa, con el núm. 168, de 1945, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 31 de mayo de 1948, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 11 de junio del expresado año; y asimismo se dejan sin efecto las órdenes que se hubieren cursado para la busca y captura de referido procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—881)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando

al procesado Angel Gago Loaysa, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 81, de 1947, por el delito de estafa, se expedieron en 8 de mayo de 1947 para su inserción en los «Boletines Oficiales del Estado y la provincia, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos de fecha 26 de los mismos mes y año, bajo la signatura B.—3.139; y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.021)

Efrain Pulido Rey (José), de treinta y cuatro años, casado, torero, natural de Bogotá (Colombia), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 5, de 1951, por el delito de estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, y ser reducido a prisión.

(B.—721)

Sánchez García (Francisco), natural de Salamanca, estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, hijo de Pedro y de Adoración, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arriaza, número 12, piso tercero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por apropiación indebida en causa núm. 304, de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser reducido a prisión.

(B.—823)

JUZGADO NUMERO 12

Fernández Navarro (Juan), natural de Montoro (Córdoba), de dieciocho años de edad, hijo de Ildefonso y de María, de profesión dependiente, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Zabaleta, núm. 27, patio número 9, procesado por delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 27, de 1950.

(B.—818)

Talavera Moreno (Tomás), de cuarenta años de edad, natural de Ciudad Real, de profesión cocinero, de estado soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sáinz de Baranda, núm. 10, procesado por delito de abusos deshonestos con escándalo público; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 43, de 1945.

(B.—961)

Cardín Silva (Lucía), de veintidós años de edad, natural de Madrid, hija de Vicente y de Carmen, de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, en el cerro del barrio de Doña Carlota, sin número, procesada por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 343, de 1950, por delito de hurto.

(B.—1.017)

Luna Muñoz (Manuel), de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión empleado, natural de Córdoba, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el

fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 522, de 1946.

(B.—962)

JUZGADO NUMERO 13

Escasany de Miguel (Enriqueta), de veintiséis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Málaga, hija de Ignacio y de Enriqueta, domiciliada últimamente en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 520, piso séptimo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan del sumario núm. 340, de 1950, que se instruye contra la misma sobre celebración de matrimonio ilegal, en el que se ha declarado su procesamiento y libertad provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el núm. 1.º del art. 835, en relación con el 837, de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—914)

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 31 de agosto de 1949, llamando al procesado Antonio Ramírez García, natural de Madrid, hijo de Tomás y Eulogia, de estado soltero, domiciliado en la calle de San Carlos, número 4, procesado en causa por estafa número 408, de 1947, seguida en el Juzgado núm. 13, de Madrid.

(B.—948)

JUZGADO NUMERO 17

Muñoz Muñoz (Luis), hijo de Justo y de Máxima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Millán, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 176, del año 1948, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.020)

JUZGADO NUMERO 19

Caños Ramírez (Rafael), de treinta y nueve años, de profesión limpiabotas, natural de San Sebastián, cuyos demás datos no constan, domiciliado últimamente en Humilladero, 21, segundo izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 136, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—949)

Madroñero Rozas (Ramona), de treinta y nueve años, de estado viuda, de profesión sirvienta, natural de La Carolina (Jaén), hija de Ramón y de Carlota, domiciliada últimamente en Juan Bravo, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 432, de 1947, que se instruye contra la misma sobre corrupción, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—886)

Trébol Plaza (Enrique), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión mecanógrafo, natural de Madrid, hijo de Angel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Vergara, 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que

le resultan en el sumario núm. 320, de 1946, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—887)

Fuerman de Alez (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 533, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—819)

Sánchez García (Manuel), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión pintor, natural de Pozohondo (Albacete), hijo de Manuel y de Constantina, domiciliado últimamente en Embajadores, 55, comparecerá en término diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 280, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—808)

López-Brea Rey (Francisco), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Quintanar de la Orden, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 351, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre cohecho, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—768)

Mentojo Ríos (Jesusa), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Puente de Vallecas, domiciliada últimamente en Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 275, de 1947, que se instruye contra la misma, sobre tentativa de estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—769)

Poblera del Monte (María Teresa), de treinta años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de El Escorial, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 275, de 1947, que se instruye contra la misma, sobre tentativa de estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—770)

Bernal Abad (Concepción) de treinta y tres años, de estado soltera, de profesión

sus labores, natural de Alicante, hija de José y de Concepción, domiciliada últimamente en Conde de Peñalver, 35, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 155, de 1950, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—710)

JUZGADO NUMERO 20

Palomarés Crespo (Vicente), del cual se ignoran sus demás circunstancias y último domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 521, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—783)

FRAGA

El Juzgado de instrucción de Fraga anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 28 de junio de 1950, por haber sido habido el procesado en el sumario número 5, de 1950, sobre amenazas, Francisco Melet Castelleñas.

(G. C.—742) (B.—930)

VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito núm. 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente, y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado Gabriel Aragonés Mostajo, en causa número 275, de 1950, de este Juzgado, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 214, de 8 de septiembre último.

(G. C.—733) (B.—939)

GUADALAJARA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 23 de noviembre último, publicadas en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid, y Orden General del Cuerpo General de Policía, llamando a Marcelino Anacleto Garrido Martín, de veintinueve años, hijo de Celedonio y Eugenia, natural de Mangirón de la Sierra (Madrid), y vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, y de profesión jornalero, y a Juan Rudilla Alcalde, de treinta y tres años, hijo de Sebastián y Eulogia, natural de Villanueva del Duque (Córdoba), también vecino de Chamartín de la Rosa, de profesión albañil, y de estado casado, ambos procesados en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 48, de 1949, sobre hurto, toda vez que han comparecido en el día de la fecha.

(B.—728)

TORROX

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eduardo Ferrero Fernández, vecino que fué de Madrid, calle de Narváez, 45, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones, núm. 15, de 1943.

(B.—725)

VITORIA

Plesco Budapest (Andrés), de unos cincuenta y ocho años, de estatura regular, bastante grueso, de nacionalidad húngara, comparecerá dentro del término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, decretada en el sumario núm. 3, del corriente año, seguido sobre estafa.

(B.—722)

SAHAGUN

Por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 41, de 1950, por robo, contra Juan Jiménez Escudero y Jesús Hernández Jiménez, ruego a los agentes de la Policía judicial cesen en la busca y captura de dichos procesados, por haber sido éstos habidos, por lo que con esta fecha queda anulada la requisitoria insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del mes de julio de 1950, núm. 180, en la que se interesaba dicha busca y captura.

(G. C.—561) (B.—746)

Por tenerlo así acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 47, de 1950, por robo, contra Juan Jiménez Escudero y Jesús Hernández Jiménez, ruego a los agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la busca y captura de dichos procesados, por haber sido éstos habidos, por lo que queda anulada la requisitoria insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 174, en la que se interesaba dicha busca y captura, en julio de 1950.

(G. C.—562) (B.—745)

TÓTANA

Fresneda Fresneda (Cecilia), natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), estado soltera, de profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de Felipe y de Mercedes, domiciliada últimamente en Alicante, calle de Rosellón, 1, y en Madrid, procesada en causa número 55, de 1950, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

(G. C.—538) (B.—717)

GETAFE

Por la presente se requiere al procesado Santiago Penit Romo, natural de Mérida, hijo de Ramón y Paula, de cincuenta y tres años de edad, vecino últimamente de Mérida, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, pues así se ha acordado en sumario seguido contra el mismo bajo el núm. 314, de 1950.

(B.—699)

ALBACETE

Francisco Cipriano, cuyas demás circunstancias se desconocen (solamente se sabe que es vecino de Madrid), actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cárcel, 6, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en los Boletines Oficiales, para constituirse en prisión, ser notificado e indagado y demás diligencias necesarias acordadas en el sumario número 13, de 1949, sobre estafa.

(G. C.—668) (B.—867)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Francisco Fernández Fernández, de veintinueve años, soltero, escayolista, natural de Monforte de Lemus, hijo de Dimas y María, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdeacederas, núm. 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en

el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente, en virtud de sumario que contra el mismo se tramita por apropiación indebida, contra el mismo, bajo el núm. 326, de 1948.

(G. C.—642) (B.—830)

ALCIRA

Don Rafael Esteban Abad, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el mismo con fecha 12 de diciembre de 1948 (BOLETÍN núm. 271), con el núm. G. C.—4.828, B.—13.874, referente al procesado Justo León Noguera, en el sumario núm. 70, de 1948, por haber sido habido e ingresado en Prisión.

(G. C.—669) (B.—868)

ALCALA DE HENARES

Fernández Toral (Dolores), de treinta años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Alejandro y de Dolores, natural de Ubeda (Jaén), y vecina del Puente de Vallecas, Generalísimo, núm. 107, procesada en causa que se la instruye con el núm. 45, de 1950, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—644) (B.—832)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 11 de septiembre de 1950, por la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 230, de 1944, Francisco Toledano Ricote, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con María Moreno, hijo de Sebastián y de Basilia, natural de Ledanca, y vecino del Puente de Vallecas, cuya requisitoria fué inserta en el Boletín Oficial del Estado, 8.910, del día 9 de octubre de 1950, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de indicada fecha, por haber sido habido e ingresado en Prisión.

(G. C.—592) (B.—760)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Antonio Olivares Navarro, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 23 de mayo de 1947, llamando al mismo.

(G. C.—593) (B.—761)

CHINCHILLA

De Alzaga Rubio (Fernando), de treinta y siete años, casado, del comercio, vecino que fué de Madrid, calle de Meléndez Valdés, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 30, de 1950, sobre estafa, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en dicho sumario, por auto del 19 de octubre pasado.

(G. C.—596) (B.—764)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juzces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y a virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 375, de 1945, por robo y profanación de sepulturas en el cementerio de Canillejas, hecho ocurrido en el mes de octubre de 1945, por el presente, y por el ignorado

paradero de los propietarios de cuatro sepulturas del mismo, se les cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, o, en otro caso, manifiesten por escrito sus actuales domicilios.

(G. C.—694)

(B.—892)

GUADIX

Por el presente se cita y llama a Celestino Aragonés Rubia, cuyo último domicilio lo tuvo en esa capital, calle de Pinceles, 58, barrio Achero (Puente de Vallecas), el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado para práctica de diligencias en el sumario núm. 257, de 1946, sobre estafa.

(G. C.—595)

(B.—763)

TARANCON

Don Antonio Torres-Dulce y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en la causa criminal de oficio que instruyo bajo el núm. 66, de 1950, por lesiones padecidas por Damiana Muñoz Navarro, hija de Antonio y de Esperanza, natural de Valdilecha (Madrid), de treinta y nueve años de edad, casada con Luis Romero, sin profesión especial, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Cachero, núm. 11, del Puente de Vallecas, no habiendo sido habida en el mismo, por ignorarse en la actualidad su paradero se la cita por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Cuenca, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser reconocida por el Médico forense y darle la sanidad en forma, si es que procede.

(G. C.—601)

(B.—814)

NULES

Por haberlo acordado el señor Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en cumplimiento de la ejecutoria de la causa núm. 110, de 1948, sobre robo, contra Nemesio Rodríguez Espuela, por la presente se le requiere para que dentro del término de cinco días haga efectivas las costas procesales ocasionadas en la referida causa y para que satisfaga en concepto de indemnización a la perjudicada Ana Pérez la cantidad de 100 pesetas, a todo lo cual ha sido condenado.

(G. C.—645)

(B.—833)

HELLIN

Don Mariano Cánovas Girada, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto se llama de comparencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación del presente, a Amparo Salmerón Marín, de veintitrés años, sus labores, casada, natural de Cieza, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración que viene acordada en el sumario núm. 44, de 1950, sobre abandono de familia.

(G. C.—641)

(B.—828)

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 1, de Valladolid.

Por el presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de la provincia de Madrid, Salamanca y Valladolid, se hace saber a Domingo Martín Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 93, Tetuán de las Victorias, y en Salamanca, calle San Vicente Ferrer, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, que en sumario número 385, de 1945, seguido en este Juzgado por daños en camión ET. 70143 y automóvil VA-4026, hecho ocurrido el día 22 de marzo de 1945 en la carretera de Salamanca, de esta capital, y por el automóvil VA-2262 que conducía Fausto

Sánchez Moreno, y el cual era propiedad del aludido Domingo, por auto de esta fecha se ha formado pieza civil subsidiaria por resultar insolvente el procesado Fausto Sánchez, y para que el aludido Domingo comparezca ante este Juzgado en plazo de cinco días a hacer efectiva la fianza de 3.000 pesetas, decretada para las responsabilidades civiles.

(B.—817)

TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente se cita a Gregoria Alcantarilla Navarro y Pilar Oñoro Martín, que tuvieron su domicilio en Madrid, en la calle de la Encomienda, número 9, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo bajo el núm. 14, de los del año actual, por corrupción de menores.

(G. C.—803)

(B.—1.011)

VALENCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción núm. 5, de Valencia, en cumplimiento a la ejecutoria dimanante del sumario núm. 43, de 1938, sobre homicidio, por la presente se requiere al penado Julio Ortega Romero, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, satisfaga a los herederos de la interfecta la cantidad de pesetas 15.000 que como indemnización fué condenado por sentencia de 2 de abril de 1941.

(B.—883)

PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza al procesado Antonio Romero Rodríguez, de sesenta y cinco años de edad, viudo, hijo de Ignacio y Natalia, natural de Brunete, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para que sea reconocido por el señor Médico forense; sumario núm. 285, de 1950, sobre tenencia ilícita de armas de fuego.

(G. C.—801)

(B.—1.008)

PINA DE EBRO

Por el presente se cita a doña Nicolasa Santolaria Clave, que fué lesionada en el choque de trenes ocurrido en Vellilla de Ebro en la noche del 2 al 3 de diciembre de 1940, en la estación de Vellilla de Ebro, a fin de que comparezca en este Juzgado para el ofrecimiento de causa y la práctica de otras diligencias sumariales, pues así ha sido acordado en el sumario con el núm. 22, de 1940, sobre muerte, lesiones y daños, contra otros y Amadeo Sáinz Amanses, que se sigue en este Juzgado.

(G. C.—802)

(B.—1.009)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1, de esta ciudad, en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 413, de 1948, rollo 3.260, seguida por estafa contra Fernando Martín García, hijo de Fernando y Teresa, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, por el presente se requiere a dicho penado para que en término de diez días haga efectiva la indemnización de 1.024,60 pesetas que por sentencia de 26 de abril de 1950, dictada por la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de ésta, le condenó a abonar al perjudicado.

(B.—1.042)

BAZA

García (Gregorio), conductor del camión matrícula de Madrid núm. 70896, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde

el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), para prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 147, de 1950, sobre daños.

(G. C.—887)

(B.—1.106)

VERGARA

Inocencio González Zapico, de cuarenta y nueve años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Modesto Lafuente, número 6, tercero, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y llevar a cabo las demás pertinentes diligencias subsiguientes en el sumario que se le sigue con el núm. 4, de 1946, a virtud de denuncia por estafa, contra el mismo formulada por el vecino de Mondragón don Juan de la Maza Iturzaeta.

(G. C.—890)

(B.—1.103)

SERVERA DE PISUERGA

El señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 99, de 1947, por robo, contra Francisco Hernández Dual, ha acordado se requiera al fiador de dicho procesado, José Jiménez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, para que le presente dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Palencia, bajo apercibimiento si no lo verifica de perder la fianza de 1.000 pesetas que tiene constituida para garantizar su libertad provisional y ser adjudicada al Estado.

(G. C.—825)

(B.—1.067)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En diligencias seguidas en este Juzgado de juicio verbal de faltas, bajo el número 226, de 1950, por daños por pastoreo abusivo en la Ciudad Universitaria de Madrid, contra Francisco Vicioso Lozano y otros, se dictó sentencia con fecha 9 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de diciembre de 1950.—El señor Juez municipal del núm. 4, don Pablo Villanueva Santamaría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Crispino Vicioso Sanz, Fernando Vicioso del Pozo, Ladislao Sanz del Val y Francisco Vicioso Lozano.—Resultando que...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Crispino Vicioso Sanz, Fernando Vicioso del Pozo, Ladislao Sanz del Val y Francisco Vicioso Lozano, de los hechos de pastoreo abusivo, motivo de la presente sentencia, declarando de oficio las costas, y con reserva de toda clase de acciones civiles a la Ciudad Universitaria o a quien resulte dueño de los terrenos que resulten perjudicados. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de la fecha.—Arsenio Arechavala.—Y contra esta sentencia se interpuso recurso de apelación por don Juan Cabezas Pulido, que fué admitido en ambos efectos, dictándose la siguiente: «Providencia.—Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número 4.—Madrid, a 9 de diciembre de 1950.—Por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por Juan Cabezas Pulido, contra la sentencia dictada en este juicio, la cual se admite libremente y en ambos efectos, y para la sustanciación de la misma, remítase este expediente con atento oficio al señor Juez de instrucción de este mismo número, previa citación y emplazamiento de las partes, para que dentro del término de cin-

co días comparezca ante dicho Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma y si lo estiman conveniente.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Villanueva.—Arsenio Arechavala.»

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación, citación y emplazamiento a Francisco Vicioso Lozano, de ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1951.

(B.—824)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 736 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por malos tratos y daños a Pilar Ortega Casado, contra José Collar Monterrubio, se ha dictado sentencia con fecha 4 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Collar Monterrubio, como autor de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de esta sentencia a Pilar Ortega Casado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Ortega Casado se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 1951.

(B.—406)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 648 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por daños a Saturnino Álvarez García, contra Rolf Zifferer, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rolf Zifferer, como autor de una falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; a que por vía de indemnización pague al perjudicado Saturnino Álvarez García la suma de 250 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Madrid, a 25 de enero de 1951.

(B.—550)

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 590 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones a Maximiano Caballero García, contra Antonio López Otero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio López Otero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante, acompañado de su representante legal, y al denunciado, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Maximiano Caballero García, acompañado de su representante legal, y a Antonio López Otero se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(B.—551)

En el juicio verbal de faltas que bajo el número 627 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto a Adora-

ción García García, contra Demetrio García Arribas, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Demetrio García Arribas, y que se declaren de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Madrid, a 1.º de febrero de 1951.

(B.—663)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 753 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por amenazas a María Reyes Sanz, contra Isidra Greciano Villamil, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isidra Greciano Villamil, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Madrid, 1.º de febrero de 1951.

(B.—659)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 274 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, por hurto a «Saldos Arias», contra Dolores Ferreira Fernández, con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores Ferreira Fernández, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo. — Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Madrid, 1.º de febrero de 1951.

(B.—657)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 729 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones de José Carreras de Fuente, contra Ramón Carlos Ortega, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Carlos Ortega, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Madrid, a 1.º de febrero de 1951.

(B.—658)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 710 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto a Ciriaca López Rivero, contra Antonia García Cruz, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia García Cruz, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Madrid, 1.º de febrero de 1951.

(B.—680)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 177 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto de

Francisco Santos Reyes, por Florentino Escudero Barro, se dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Florentino Escudero Barro, y declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciante y denunciado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Aragonese. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Santos Reyes y a Florentino Escudero Barro se expide la presente en Madrid, 1.º de febrero de 1951.

(B.—679)

En los juicios verbales de faltas de que se hará referencia se ha dictado sentencia con los pronunciamientos que se expresan:

Juicio de faltas núm. 403 de orden, del año 1950, por lesiones a Josefa García Cemillán, contra Andrés Rodríguez Vive.—Con fecha 4 de enero último se dictó sentencia condenando a Andrés Rodríguez Vive a la pena de 50 pesetas de multa, con arresto subsidiario de diez días en caso de insolvencia, a reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 590 de orden, del año 1950, por lesiones de Maximiano Caballero García, contra Antonio López Otero.—Con fecha 25 de enero último se dictó sentencia absolviendo a Antonio Caballero Otero, y declarando de oficio las costas del juicio.

Juicio núm. 736 de orden, del año 1950, por malos tratos y daños a Pilar Ortega Casado, contra José Collar Monterrubio.—Con fecha 4 de enero último se dictó sentencia condenando a José Collar Monterrubio a la pena de 15 pesetas de multa, con arresto subsidiario de tres días en caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 648 de orden, del año 1950, por daños a Saturnino Alvarez García, contra Rolf Zifferer.—Con fecha 25 de enero último se dictó sentencia condenando a Rolf Zifferer a la pena de 25

pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días en caso de insolvencia, a 250 pesetas de indemnización para el perjudicado Saturnino Alvarez García, y al pago de las costas del juicio.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1951.

(G. C.—591)

(B.—766)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 822, del año 1949, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, por hurto de gasolina a un vehículo de propiedad desconocida, contra Manuel Lobo Angel, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lobo Angel, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Condeno igualmente a dicho denunciado a que por vía de indemnización pague al ignorado propietario del automóvil en que se cometió la sustracción la cantidad de 60 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonese.

Y para que sirva de notificación al ignorado propietario del automóvil donde se cometió la sustracción y al denunciado Manuel Lobo Angel, se expide la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de febrero de 1951.

(G. C.—775)

(B.—991)

En los juicios verbales de faltas de que se hará referencia se ha dictado sentencia con el pronunciamiento que se expresa:

Juicio de faltas núm. 822, del año 1949, por hurto a Eugenio Villa Sánchez, contra Manuel Lobo Angel.—Con fecha 8 de febrero actual se dictó senten-

1.976. Sancionar, en virtud de denuncia número 2, suscrita en Navacerrada por la Guardia Civil, a don Hermenegildo Verde-Soto Lucas, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro de mano, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 69, de signatura M., con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.977. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.261, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 19 de mayo de 1950, contra don Pedro Alía Castillo, a don Florentino Alía del Tell, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.209, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.978. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 4.182, de signatura 1-C, importante cuarenta pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, a nombre de don Ruperto Arias Santillana, vecino de Morata de Tajuña, calle del Calvario, número 7, y, asimismo, rectificar la base tributaria con que figura para la exacción de la referida Tasa en el ejercicio 1950, en el sentido de que le sea expedido recibo, de signatura 2-C, importante sesenta pesetas, admitiéndose en descargo el que obra en su poder, de signatura 1-C, número 4.304, por valor de cuarenta pesetas.

1.979. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.905, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, contra don Joaquín Cediél Brea, a don Joaquín Cediél Gómez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.374, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.980. Sancionar, en virtud de denuncia número 3.553, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 5 de junio de 1950,

1.964. Clasificar, en virtud de denuncia número 3.405, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 28 de abril de 1950, a don Saturnino Soto, vecino de dicha localidad, cortijo de San Isidro, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.965. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.134, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 4 de abril de 1950, a don Santiago Hernández García, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.966. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, el recibo número 1.197, de signatura 1-B, importante diez pesetas, y expedido por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de don Francisco Huertas Peragón, vecino de Vicálvaro, calle de San Bernardo, número 4.

1.967. Clasificar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Francisco López García, vecino de Barajas, calle Hortaleza, 1, en la signat. 1-B de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

cia condenando a dicho denunciado a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 177, del año 1950, por hurto a Francisco Santos Reyes, contra Florentino Escudero Barro.—Con fecha primero de febrero actual se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 274, del año 1950, por hurto a Concepción Talayerá García, contra Dolores Ferreira Fernández.—Con fecha primero de febrero actual se dictó sentencia condenando a dicha denunciada a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 590, del año 1950, por lesiones a Maximiano Caballero García, contra Antonio López Otero.—Con fecha 25 de enero último se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 627, del año 1950, por hurto a Adoración García García, contra Demetrio García Arribas.—Con fecha primero de febrero del actual se dictó sentencia absolviendo a dicho denunciado y declarando de oficio las costas.

Juicio núm. 648, del año 1950, por daños a Saturnino Álvarez García, contra Rolf Zifferer.—Con fecha 25 de enero último se dictó sentencia condenando a dicho denunciado a la pena de 25 pesetas de multa, con arresto subsidiario de cinco días en caso de insolvencia, a 250 pesetas de indemnización para el perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 710, del año 1950, por hurto a Cirjaca López Rivero, contra Antonia García Cruz.—Con fecha primero de febrero actual se dictó sentencia condenando a dicha denunciada a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 729, del año 1950, por lesiones a José Cañeras de Fuentes, contra Ramón Carlos Ortega.—Con fecha primero de febrero actual se dictó sentencia condenando a dicho denunciado a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 736, del año 1950, por ma-

los tratos y daños a Pilar Ortega Casado, contra José Collar Monterrubio.—Con fecha 4 de enero último se dictó sentencia condenando a dicho denunciado a la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.

Juicio núm. 753, del año 1950, por amenazas a María Reyes Sanz, contra Isidra Greciano Villamil.—Con fecha primero de febrero actual se dictó sentencia absolviendo a dicha denunciada y declarando de oficio las costas del juicio.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1951.

(G. C.—900)

(B.—1.145)

En el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 767 de orden, del año 1950, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia a Carlos Bañuelos Gómez, contra Pablo Serrano Muñoz, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absueivo a Pablo Serrano Muñoz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciante y su representante legal por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Carlos Bañuelos Gómez y a su representante legal se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(G. C.—902)

(B.—1.143)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 674 de orden, del año 1950, contra Antonio López Palacios, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Luis

Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio López Palacios, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio López Palacios a la pena de 15 pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele la presente por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio López Palacios, mediante a desconocerse su paradero, se expide la presente, visada por Su Señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de febrero de 1951.

(B.—1.160)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 726 de orden, del año 1950, contra Benito Robles Méndez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1951.—El señor don Luis G. de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Robles Méndez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Robles Méndez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos, que se

insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Robles Méndez se expide la presente en Madrid, a 25 de enero de 1951.

(B.—555)

Inmobiliaria Fernando el Santo, Sociedad Anónima

Habiéndose acordado el aumento de capital de esta Sociedad a cinco millones de pesetas, se emiten y ponen en circulación dos mil acciones de mil pesetas nominales cada una, importantes en junto dos millones de pesetas, que se ofrecen en suscripción pública por su valor nominal.

La suscripción estará abierta durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, y podrá ser solicitada en el domicilio social, Ayala, 6, bajo derecha, mediante carta en la que se especifiquen los títulos que se desean suscribir. En el caso de que las peticiones excedieren de la cantidad emitida, se prorrateará ésta entre los peticionarios.

El desembolso de los títulos suscritos se efectuará en la fecha que señale la Sociedad.

Madrid, 5 de marzo de 1951.—El Gerente, Luis Zarraluqui.

(A.—15.206)

AVISO

Riaza, Cardenal Cisneros, 1. Traspasado Sres. De Pablo. Ocho días para que solucionen sus proveedores sus cuentas pendientes a partir de esta publicación.

(A.—15.205)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

1.968. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.659, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 30 de marzo de 1950, contra don Gregorio Marín Agudo, a don Ignacio Marín Agudo, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.449, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.969. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.357, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, a don Antonio Martín Martín, vecino de dicha localidad, calle San Antonio, número 12, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.970. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.264, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 29 de mayo de 1950, contra don Feliciano García Panadero, a don Miguel Martínez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.604, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.971. Sancionar, en virtud de denuncia número 26, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Celedonio Martínez Pérez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.548, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.972. Clasificar, en virtud de denuncia número 9, suscrita en Fuente el Sáez por la Guardia Civil el día 11 de junio de 1950, a don Felipe Perdiguero Chicharro, vecino de Alcobendas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

1.973. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.668, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 12 de junio de 1950, a don Antonio Portillo García, vecino de Aranjuez, calle del Capitán, número 54, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 5.529, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.974. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto por don José Pérez Agruña, vecino de Madrid, calle de Zaragoza, número 5, los recibos números 2.381 y 2.382, ambos de signatura 2-V, importantes cien pesetas cada uno, y extendidos por Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, a nombre de sus esposa doña Carmen Revuelta Retana, por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

1.975. Clasificar, en virtud de denuncia número 1.661, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 8 de abril de 1950, contra don José Sánchez Contreras, a don Nicolás Sánchez Contreras, vecino de Villacanejos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.